



EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 2173, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO, Y ASCIENDIENDO "POST-MORTEM", AL SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO MAXIMILIANO LORENZO MONTOZZI.
- * RESOLUCIÓN Nº 2180, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA DETENCIÓN DE CRISTIAN JOSÉ EMANUEL BUSCEMI.
- * RESOLUCIÓN Nº 1721, SANCIONANDO A LA EMPRESA A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L Y AL SUPERMERCADO JUNG LONG.
- * RESOLUCIÓN Nº 3720, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA FARO SEGURIDAD S.R.L.
- * RESOLUCIÓN Nº 2166, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L." COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN Nº 2177, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, CARGO DE JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD AZUL.
- * RESOLUCIÓN Nº 2178, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, CARGO DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS.
- * RESOLUCIÓN Nº 2179, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL E INVESTIGACIONES JUDICIALES, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO DE JEFE DE REGISTRO DE INFORMACIÓN.
- * RESOLUCIÓN Nº 2188, PROMOVRIENDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL PERSONAL POLICIAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO.
- * RESOLUCIÓN Nº 2189, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN POLICÍA BUENOS AIRES 2, CARGO DE JEFE DIVISIÓN OPERACIONES.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 162, APROBANDO JORNADAS DENOMINADA "LA ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA FAMILIAR", DESTINADO A EFECTIVOS POLICIALES DE LAS DEPARTAMENTALES PERGAMINO, SAN NICOLÁS, TRENQUE LAUQUEN Y JUNÍN.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de noviembre de 2012.

VISTO el fallecimiento del Subcomisario del Subescalafón Comando, Maximiliano Lorenzo MONTOZZI, Legajo Nº 021.959, Jefe Sección Riesgos Especiales de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y

CONSIDERANDO:

Que el Subcomisario MONTOZZI, falleció en un trágico suceso acaecido el día 5 de noviembre de 2012, en horas de la tarde;

Que en la fecha y horario mencionados precedentemente el Subcomisario del Subescalafón Comando MONTOZZI junto al Teniente del Subescalafón General Emmanuel NAVA, se hallaba abocado a las tareas de búsqueda de una persona desaparecida el día 4 de noviembre de 2012, en aguas del Río Reconquista -altura Dique Rogero-, la cual habría sido atrapada, junto con otra que fuera rescatada con vida, por la fuerte corriente que fluye en el lugar y arrastrada hacia la boca del dique;

Que ello así, habiéndose trasladado en bote ambos efectivos policiales hacia dicho sector, una vez adoptadas todas las medidas precautorias pertinentes, el Subcomisario del Subescalafón Comando MONTOZZI, procede a descender en el lugar, en tanto que el Teniente NAVA, permanece a bordo de la embarcación para cumplir con sus correspondientes labores;

Que en esas circunstancias, por la fuerte succión que generaba la corriente en las compuertas del dique, de manera accidental se produce el corte de la sogu/guía, quedando el Subcomisario del Subescalafón Comando MONTOZZI, sumergido e imposibilitado de regresar a la superficie;

Que de inmediato se adoptan todos los mecanismos disponibles para rescatar al referido Oficial Jefe, atento la situación en que se encontraba y las características propias del equipo que portaba;

Que sin perjuicio de los trabajos realizados y el esfuerzo desplegado recién aproximadamente a las 17:30 horas, se logra recuperar el cuerpo sin vida del Subcomisario del Subescalafón Comando MONTOZZI;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Comisario Inspector del Subescalafón Comando del Subcomisario Maximiliano Lorenzo MONTOZZI, quien pese al riesgo a que debía someterse cumplió fielmente con su deber, enalteciendo la vocación de servicio de todo funcionario policial, aún a costa de su propia vida;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 5 de noviembre de 2012, del Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Lorenzo MONTOZZI (D.N.I. 24.608.614 - Clase 1975), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 5 de noviembre de 2012, al grado de Comisario Inspector del Subescalafón Comando, al Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Lorenzo MONTOZZI (D.N.I. 24.608.614 - Clase 1975), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2173.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de noviembre de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-600.214/12, se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 del

Partido de la Costa del Departamento Judicial de Dolores, a quien brinde información tendiente a lograr la detención de CRISTIAN JOSE EMANUEL BUSCEMI, ordenada en el marco de la causa en la que se investiga el delito de homicidio simple en perjuicio de Juan RUIZ (IPP N° 03-02-001000-07), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal Titular interviniente (fojas 4 y 5), el imputado se encuentra prófugo con captura nacional e internacional por el delito de homicidio simple del que resultara víctima Juan Ruiz, hecho acaecido el 23 de enero de 2007 en la localidad de Las Toninas, agregando que todas las tareas efectuadas con el objeto de dar con su paradero han sido infructuosas hasta la fecha;

Que, se solicita se sirva disponer el ofrecimiento de una recompensa para quien brindare datos tendientes a dar con el paradero de Cristian José Emanuel BUSCEMI;

Que, teniendo en cuenta las múltiples diligencias investigativas llevadas a cabo hasta la fecha con resultado negativo en la individualización de Cristian José Emanuel BUSCEMI, el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita realizar la detención de Cristian José Emanuel BUSCEMI, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 del Partido de la Costa del Departamento Judicial de Dolores, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de Cristian José Emanuel BUSCEMI, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 del Partido de la Costa del Departamento Judicial de Dolores, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Las Toninas).

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 del Partido de la Costa del Departamento Judicial de Dolores. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2180.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y detención de CRISTIAN JOSE EMANUEL BUSCEMI, DNI 31.049.107, alias KITY, nacido el 21 de julio de 1984, con último domicilio conocido en calle Lagomarsino N° 902, Parque San Martín, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido ordenada por considerárselo autor del delito de homicidio simple contra quien en vida fuera Juan RUIZ, hecho acaecido el 23 de enero de 2007, en la localidad de Las Toninas. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 del Partido de la Costa del Departamento Judicial de Dolores (IPP N° 03-02-001000-07).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 del Partido de la Costa del Departamento Judicial de Dolores (sita en la calle 73 N° 175, Mar del Tuyú, teléfono (02246 – 435379), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-4293015 y 4293211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 27 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-585.777/09 con sus agregados expediente N° 21.100-620.813/09 y N° 4004-23.719-09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.492, en la que resulta imputada la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L. y Otro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 28 de abril de 2009, en un supermercado denominado "JUNG LONG", sito en la calle Las Flores N° 1.490 esquina Virrey Del Pino de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda; se constató la presencia del señor José Luis GUTIÉRREZ, DNI N° 12.589.991, quien manifestó ser vigilador de la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L., realizaba tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la citada empresa, carecía de credencial habilitante, poseía una credencial con el nombre de la empresa la cual rezaba "Sr. ÁNGEL T. BARRAZA - SOCIO GERENTE GENERAL - TEL 42370195" y portaba un revólver, marca Doberman, calibre 32 largo, serie N° 08923N, careciendo de las credenciales de portación, tenencia y legítimo usuario;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, informó que la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L. no se encuentra habilitada ni en trámite de habilitación para funcionar como prestadora de servicios de seguridad privada dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Municipalidad de Avellaneda informó que el autoservicio sito en la calle Las Flores N° 1.490 de Avellaneda, se encuentra habilitado para su funcionamiento bajo el rubro almacén, carnicería, verdulería y frutería, siendo su propietario el señor Ge Pin YE;

Que la Sección Contralor Telefónico dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, informó que la titularidad de la línea N° 42370195, corresponde al señor Ángel G. BARRAZA, DNI N° 24.098.097, con domicilio en la calle Aconcagua N° 480 de la localidad y partido de Florencio Varela;

Que la Inspección General de Justicia informó que la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L., se encuentra inscripta con fecha 13 de diciembre de 1990, bajo la matrícula N° 7192, con domicilio en la calle Gascón N° 244 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazado el apoderado del supermercado JUNG LONG, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297 y que el supermercado JUNG LONG propiedad del señor Ge Pin YE, ha contratado un servicio

de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que en igual sentido, se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L, con domicilio en la calle Gascón N° 244 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°.- Sancionar al supermercado JUNG LONG propiedad del señor Ge Pin YE, DNI N° 93.893.309 con domicilio comercial y constituido en la calle Las Flores N° 1.490 esquina Virrey Del Pino de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado un servicio de seguridad privada cumplido en sus instalaciones por una empresa que no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada en la Provincia de Buenos Aires (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1897/02.

ARTÍCULO 5°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1721.

EXPEDIENTE N° 21.100-585.777/09 c/4004-23.719/09, 21.100-620.813/09 y 21.100-411.895/12.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-018.618/10, correspondiente a la causa contravencional N° 6.074, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FARO SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 4 de octubre de 2010, en la sede social de la empresa FARO SEGURIDAD S.R.L., sita en la calle Maipú N° 18, Galería Monumental, local 21 y 22, de la localidad y partido de Vicente López; se constató la presencia de los señores Rubén Jorge MORAÑA, DNI N° 12.276.107 y José Antonio SEGOVIA, DNI N° 5.208.200, quienes se identificaron como gestor administrativo y supervisor de la encartada, respectivamente y requeridos que les fueron los libros exigidos por el artículo 27 de la Ley N° 12.297, manifestaron no poseerlos, como así tampoco, contrato social, contrato de locación o escritura correspondiente al inmueble inspeccionado, seguro de responsabilidad civil, ni formulario 931 de AFIP, intimándolos para su presentación ante la Autoridad de Aplicación en el plazo de cinco (5) días hábiles;

Que la encartada no cumplió con el emplazamiento oportunamente dispuesto por la Autoridad de Aplicación;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada FARO SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 96.119 de fecha 1° de julio de 1996, con última sede social autorizada en la calle Maipú N° 18, Galería Monumental, local 21 y 22, de la localidad y partido de Vicente López;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar y exhibir, en la forma y plazos establecidos, los libros de registro que la ley exige, a riesgo de incurrir en una infracción a los artículos 27 y 48 de la citada norma legal y al artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FARO SEGURIDAD S.R.L., con sede legal autorizada en la calle Maipú N° 18, Galería Monumental, local 21 y 22, de la localidad y partido de Vicente López y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con apercibimiento, por haberse acreditado autos que ha incumplido con la obligación de exhibir en la forma y plazos establecidos los libros de registro que la ley le impone (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3720.
EXPEDIENTE N° 21.100-018.618/10.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2012.

VISTO el presente expediente N° 21.100-703.354/09 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-713.215/09, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "**C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L.**", solicita su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Rodolfo Esteban Sarubbi;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**C.A.S. TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD S.R.L.**" como prestadora de servicios de seguridad privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle 7 N° 1033 Planta Alta "1" entre 521 y 522 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Rodolfo Esteban SARUBBI, titular del D.N.I N° 13.432.477.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2166.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de noviembre de 2012.

VISTO que deviene menester en la instancia propiciar la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos LAZARTE, legajo N° 15.182, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Azul, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 110 de fecha 2 de febrero de 2009, se designó en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Olavarría al entonces Capitán Juan Carlos LAZARTE;

Que mediante Resolución N° 914 de fecha 14 de junio de 2012, se designó en el cargo de Jefe de la Jefatura Departamental Azul, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Ángel ABRAMO, legajo N° 15.006;

Que se propone la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos LAZARTE;

Que el Subsecretario Operativo avala la propuesta;

Que mediante D.M.P.T. N° 2102 de fecha 3 de septiembre de 2012, se dispuso el traslado del agente LAZARTE;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente LAZARTE;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa - Superintendencia de Policías de Seguridad, a partir del 3 de septiembre de 2012, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura Departamental Azul, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Ángel ABRAMO (DNI. 16.875.036 - clase 1964), dispuesta por Resolución N° 914/12, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, a partir del 3 de septiembre de 2012, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Azul, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos LAZARTE (DNI. 13.244.786 - clase 1959), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Olavarría, dispuesta por Resolución N° 110/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2177.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 noviembre de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-559.983/12, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Fabián Alfredo VIZCAINO GONZÁLEZ, legajo N° 16.841, en el cargo de Director de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1548 de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral;

Que por Resolución N° 565 de fecha 23 de febrero de 2011, se designó en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino al entonces Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Fabián Alfredo VIZCAINO GONZÁLEZ;

Que el Superintendente de Seguridad Siniestral, propicia la designación del agente VIZCAINO GONZÁLEZ;

Que mediante D.M.P.T. N° 1589 de fecha 5 de septiembre de 2012, se dispuso el traslado del Comisario Mayor del Subescalafón Comando VIZCAINO GONZÁLEZ;

Que el Subsecretario Operativo avala la propuesta (fs. 5);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, a partir del 5 de septiembre de 2012, en el cargo de Director de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Fabián Alfredo VIZCAINO GONZÁLEZ (DNI. 17.637.291 - clase 1966), a quien se le limita la designación en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino, dispuesta por Resolución N° 565/11, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2178.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de noviembre de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-583.194/12, por cuyas actuaciones se propicia la designación en el cargo de Jefe de Registro de Información: Leyes N° 13.081 y N° 13.564, del Comisario del Subescalafón Comando Walter Darío SINTIOLO, legajo N° 18.153, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el entonces Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 299 de fecha 12 de febrero de 2009, se designó en el cargo de Jefe de Registro de Información: Leyes N° 13.081 y N° 13.564 a la entonces Capitán Dora Beatriz SERVIN, legajo N° 17.915;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone la designación del agente SINTIOLO;

Que el Subsecretario d Política Criminal e Investigaciones Judiciales avala la propuesta (fs. 3);

Que mediante D.M.P.T. N° 1673 de fecha 19 de septiembre de 2012, se dispuso el traslado del Comisario del Subescalafón Comando SINTIOLO;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente SINTIOLO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y SUS modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el cargo de Jefe de Registro de Información: Leyes N° 13.081 y N° 13.564, a partir del 19 de septiembre de 2012, a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Dora Beatriz SERVIN (DNI. 17.755.657 - clase 1966), dispuesta por Resolución N° 299/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del 19 de septiembre de 2012, en el cargo de Jefe de Registro de Información: Leyes N° 13.081 y N° 13.564, al Comisario del Subescalafón Comando Walter Dario SINTIOLO (DNI. 18.440.868 - clase 1967), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2179.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de noviembre de 2012.

VISTO la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO establece el régimen normativo de aplicación al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en todos sus Subescalafones;

Que en ese contexto deviene menester conformar adecuadamente la estructura jerárquica del personal a los efectos de asignarle a los funcionarios policiales que se promueven, las potestades necesarias para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia por parte de esta cartera ministerial;

Que en orden a las facultades otorgadas, resulta oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior de quienes reuniendo las condiciones de idoneidad y perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones;

Que a través de la medida propiciada, habrá de regularizarse la situación de diverso personal policial que se encuentra desempeñando cargos correspondientes a jerarquías superiores a las de su grado de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Junta de Calificaciones correspondiente y la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover al grado inmediato superior a partir del dictado de la presente, en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, al personal policial del Subescalafón Comando, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo Único que consta de 1 foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2188.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

A COMISARIO MAYOR LOS SIGUIENTES COMISARIOS INSPECTORES DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Clase	Legajo
1	BLANCO, CLAUDIO MARCELO	17.097.908	1965	015878
2	ESTEBAN, GUSTAVO JAVIER	16.302.206	1963	015558
3	GIGLIO, HÉCTOR ANTONIO	14.955.729	1962	014785
4	LAMONICO, SANTOS ROBERTO	13.491.752	1959	015174
5	LAZARTE, JUAN CARLOS	13.244.786	1959	015182
6	MORLINI, ARIEL FERNANDO	16.008.990	1962	015240
7	NEGRETI, RAMÓN JORGE	14.141.200	1960	015677
8	QUINTELA, EDUARDO ANTONIO	16.828.470	1963	017046
9	PALMEIRO, ROBERTO OSCAR	17.523.897	1966	016168

LA PLATA, 6 de noviembre de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-604.357/12, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Horacio Alfredo ISLA, legajo N° 23.090, en el cargo de Jefe División Operaciones en el ámbito de la Policía Buenos Aires 2, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 505 de fecha 10 de febrero de 2011, se designó en el cargo de Jefe División Apoyo Técnico - Administrativo al Subcomisario del Subescalafón Comando Horacio Alfredo ISLA;

Que el Director Policía Buenos Aires 2 propicia la designación del agente ISLA;

Que el Subsecretario Operativo avala la propuesta (fs. 6);

Que mediante D.M.P.T. N° 1757 de fecha 5 de octubre de 2012, se dispuso el traslado del agente ISLA;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente ISLA;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Dirección Policía Buenos Aires 2, a partir del 5 de octubre de 2012, en el cargo de Jefe División Operaciones, al Subcomisario del Subescalafón Comando Horacio Alfredo ISLA (DNI. 23.799.713 - clase 1974), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Apoyo Técnico - Administrativo dispuesta por Resolución N° 505/11, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2189.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 7 de noviembre de 2012.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-507.615/12, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede descentralizada Lincoln, propicia la aprobación y realización de la capacitación nominada "La Actuación Policial ante la Violencia Familiar", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, y el Decreto N° 1050/09 que aprueba su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Jornadas denominada "La Actuación Policial ante la Violencia Familiar", obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, destinado a los efectivos policiales de las Departamentales de Pergamino, San Nicolás, Trenque Lauquen y Junín.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede descentralizada Lincoln a realizar la convocatoria correspondiente a la presente capacitación, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede descentralizada Lincoln y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, sea llevado a cabo por el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede descentralizada Lincoln, quedando bajo su responsabilidad, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede descentralizada Lincoln para que instrumente la afectación y desafectación de capacitación de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 162.

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad**

Proyecto de Capacitación

La Actuación Policial ante la Violencia Familiar

1. Materia.

La Actuación Policial ante la Violencia Familiar.

2. Tipo de Actividad

Jornadas de capacitación

3. Área responsable de la propuesta

C.A.E.E.P. Sede Descentralizada Lincoln. Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta

Efectivos Policiales de las Departamentales de Pergamino, San Nicolás, Trenque Lauquen y Junín.

5. Fundamentación de la propuesta

El Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Descentralizada Lincoln lleva adelante la siguiente propuesta de capacitación la cual tiene como objetivo fortalecer el conocimiento y tratamiento de temáticas específicas como la Actuación Policial Ante la Violencia Familiar.

La violencia familiar es una problemática que se presenta en la práctica cotidiana. Esta realidad debe ser enfrentada por los distintos efectores del sistema, entre los cuales se encuentran los funcionarios policiales, que significativamente actúan en la inmediatez del problema sin pertenecer al área específica, por ejemplo, la comisaría de la mujer.

Se propone un espacio de análisis y reflexión en el cual se pretende aportar el conocimiento académico para optimizar las prácticas policiales.

La presente propuesta pedagógica toma la modalidad de jornadas de capacitación y actualización en las distintas departamentales, por ser considerada la modalidad mas práctica para ofrecer el conocimiento teórico del cuerpo docente, sumado a la experiencia laboral del mismo en la temática

a abordar. A su vez, la posibilidad del acercamiento de los docentes a las distintas departamentales brinda el acceso a la capacitación permitiendo no afectar el normal funcionamiento de las distintas dependencias.

6. Objetivos

Objetivos generales:

- Generar una actualización de contenidos, sobre la problemática propuesta.
- Incentivar en la actualización permanente para el desempeño de la función policial.

Objetivos Específicos:

- Capacitar al personal policial en cuestiones de violencia familiar.
- Brindar herramientas teóricas que permitan el desarrollo de las prácticas eficientes en la temática.
- Brindar elementos que faciliten la comprensión de la configuración psicológica de las víctimas y victimarios en la violencia familiar.

7. Carga horaria

16 Horas reloj.

8. Modalidad

Presencial.

9. Duración

2 días. Distribuidas en dos jornadas de 8 horas reloj cada una, en cada Departamental. Considerando un cupo máximo de 30 concurrentes.

10. Lugar

A convenir con la departamental correspondiente.

11. Contenidos mínimos:

MODULO I	<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué sabemos de la violencia familiar? Problemática de violencia. Definición.• Familia. Definición tipos. Composición familiar actual.• Perfil psicológico del hombre violento.• Perfil psicológico de la mujer maltratada.• Perfil psicológico del niño maltratado. Síndrome de Bournout en profesionales que trabajaban con víctimas de la violencia
MODULO II	<ul style="list-style-type: none">• Marco jurídico en Violencia Familiar. Legislación Nacional y Provincial.• Ley 12.569 y su decreto reglamentario. El Accionar Policial en la situación de Violencia Familiar. Erradicación de la mala práctica. Proceso Judicial.
MODULO III	<ul style="list-style-type: none">• Las leyes de violencia de género como herramientas para la protección de los ciudadanos frente a este tipo de violencia.• Normativa internacional y constitución nacional.• Legislación penal.• Acceso a la justicia y articulación con los sistemas de protección social. Rol de la policía y función social de la misma en este contexto
MODULO IV	<ul style="list-style-type: none">• Rol del funcionario policial como auxiliar de la justicia en el proceso de violencia familiar.• Función en la notificación y en el cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas.• Formas de recepción de la denuncia. Trato para con la víctima y con el victimario. Incumplimiento de medida judicial

12. Evaluación

Se tendrá en cuenta la asistencia para la aprobación de la jornada.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado

- VIOLENCIA FAMILIAR. MARÍA ISABEL ROJAS. EDICIONES UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE. 1991.
- BERESTEIN ISIDORO. LA ESTRUCTURA FAMILIAR INCONSCIENTE.
- SOSA CASTELLANOS SÍNTESIS DE PSICOLOGÍA GENERAL ED TRILLAS 1971 P 198.
- JOSÉ INÉS LOZANO ANDRADE INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES ED PLAZA Y VALDEZ, 1993.

- TEODORE M. NEWCOMB, MANUAL DE PSICOLOGÍA SOCIAL, TOMO II, PAG. 594, EDITORIAL EUDEBA BUENOS AIRES ARGENTINA.
- LA SEXUALIDAD ES UN DERECHO HUMANO BÁSICO Y FUNDAMENTAL. 29 DE JUNIO DE 1997 XIII CONGRESO MUNDIAL DE SEXOLOGÍA, VALENCIA, ESPAÑA.
- RUIZ JIMÉNEZ DE ASÚA, PSICOANÁLISIS DEL CRIMINAL, EDITORIAL DE PALMA 1990.
- HILDA MARCHIORI, PSICOLOGIA CRIMINAL, EDITORIAL PORRUA 1977.
- BERINSTAIN NEWMAN, CRIMINOLOGIA Y DIGNIDAD HUMANA (DIALOGOS), EDITORIAL DE PALMA 1991.
- VEGA FUNES MARTÍNEZ: SIGNOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, PUBLICADO FEB. 2006.
- DR. LUIS BONINO; MICROMACHISMOS: LA VIOLENCIA INVISIBLE EN LA PAREJA. ESPAÑA.
- CECILIA GROSMAN y SILVIA MAESTERMAN; LA MUJER Y LA VIOLENCIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
- CECILIA GROSMAN y SILVIA MAESTERMAN; VIOLENCIA EN LA FAMILIA.
- MARIA SILVIA VILLAVARDE, LA VIOLENCIA DOMESTICAS ES UNA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- GRACIELA MEDINA, VISION JURISPRUDENCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

14. Perfil del cuerpo docente

SUSANA ARES: Abogada. Asesora letrada del equipo interdisciplinario "Emerger" (dedicado a la orientación familiar con especialización en Violencia Familiar), dependiente de la Municipalidad de Lincoln. Asesora letrada de equipo interdisciplinario "Servicio Local de Protección de derechos de niños, niñas y adolescente", dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

MARÍA, FERNANDA GONZALEZ: Lic, en Psicología. Asistencia y trabajo comunitario CIC San José. Programa Médicos Comunitarios.

PAULA ELISA ROMERO: Abogada. Magíster en Derecho y Magistratura Judicial. Titular del Registro Provincial de la Personas, Delegación El Triunfo, Lincoln, prov, de Bs.As.

HORACIO OSVALDO STEFANO: Abogado. Secretario del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Departamento Judicial Junín. Vocal del Colegio de Magistrados. Funcionario del Departamento Judicial Junín.

15. Logística y medios

- Espacio físico.
- Retroproyector.
- Servicio de cafetería y catering.
- Certificados de asistencia para los participantes.
- Certificados de participación para los profesores disertantes.

16. Financiamiento de la propuesta.

A cargo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Descentralizada Lincoln.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.qba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.qba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- RODRÍGUEZ MARCOS ALEJANDRO: argentino, soltero, nacido el día 23 de marzo de 1985, en Santa Rosa, provincia de La Pampa, hijo de Rodríguez Hugo y de Silvana Steegmayer, con último domicilio en Los Navegantes N° 231 de la ciudad de Ushuaia. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,80 mts. de altura, cutis blanco, cabello rubio ondulado, barba mediana redonda, bigote mediano y ojos verdosos. Solicitarla Jefe Convenio Policial Tierra del Fuego, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur a cargo por Subrogancia Legal, de la Dra. María Cristina Barrionuevo, Secretario de Instrucción Dr. Andrés Leonelli. Causa N° 27.861/2012, caratulada "RODRÍGUEZ MARCOS ALEJANDRO P/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, HURTO Y AMENAZAS- DTE. ROJAS MARÍA ALEJANDRA Y OTRO". Expediente N° 21.100-613.484/12.

